



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 88

Viernes 22 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

En los diez últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de aspirantes a procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del reglamento de 18 de abril de 1912 y decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de los procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 873 de la ley provisional sobre organización del poder judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes en curso, dirigirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que que de orden del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El presidente, Joaquín Álvarez. El secretario de Gobierno accidental, Tomás de Lezcano.

1.347

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Mostrarse parte en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Industrial Castellana contra el acuerdo municipal sobre el derecho de inspección.

Conceder al sacerdote don Antonio Fernández Herrera, que en breve dirá su primera Misa y es hijo de un modesto empleado municipal 10.000 pesetas como ayuda económica para que adquiera ornamentos sagrados y haga frente a otros gastos.

Quedar enterada de cuatro comunicaciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid en las que aprueba los presupuestos formulados por este Ayuntamiento para atenciones de los Juzgados de Instrucción y de los municipales, el especial de Ensanche y el ordinario, todos ellos para el presente año y el último condicionado al envío de varias certificaciones.

Quedar enterada de haber sido nombrados practicantes interinos de la Casa de Socorro y de A. P. D. don Julio Sotillo y don Federico Pastor.

Conceder licencias de obras a don Apolinar Alonso para construir una cochera en el patio de la casa número 10 de la calle del Nogal y al señor Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda para acometer al alcantarillado

la casa número 2 de la calle de Santa Catalina, para familias numerosas.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas en la casa de baños.

Denegar la licencia solicitada por don Luis Díez Juarros para construir una casa en la calle del Padre Manjón, números 5 y 7.

Conceder a doña Concepción del Campo la pensión de viudedad de 6.828,56 pesetas, y dos mensualidades para entierro, funeral y lutos.

Desestimar la petición de doña Rita Pérez Gallego para que se la conceda un subsidio de jubilación.

Reconocer derechos de enterramiento en una sepultura a doña Carmen Mendoza y hermanos y en otra a doña Antonina Núñez e hijos.

Inscribir la caseta número 38 del Mercado del Campillo a nombre de herederos de don Antonio Jiménez.

Autorizar a don Alfredo Vegas para permutar la caseta número 4 del Mercado de las Delicias por la número 11 del mismo Mercado.

Aprobar un informe reglamentario a la segunda adición de la clasificación de vías pecuarias de este término municipal.

Declarar ruinosas la casa número 14 de la calle del Pozo y desestimar la declaración de ruina de la casa número 9 de la calle de la Democracia y de un local ocupado por don Tomás Soto en la casa 8 y 10 de la calle de San Quirce.

Abonar el importe de recetas que han necesitado varios empleados.

Reconocer cinco quinquenios reglamentarios correspondientes a otros tantos empleados y aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.792

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Ramón Pérez Lozana, padre político del concejal don José-Luis Gutiérrez Semprún, a quien se comunicará el pésame del Ayuntamiento.

Quedar enterada de haber sido desestimada por la Junta Nacional del Paro, la subvención solicitada para las obras ejecutadas en el Refugio de Indigentes.

Conceder a la Cámara Oficial Sindical Agraria, una subvención de cuatro mil pesetas para ayuda de los gastos del 17 concurso de Arada.

Conceder licencia de obras a don Juan Sebastián Barrio, para elevar un piso en la casa número 46 de la calle de la Asunción; a don Diego Mateos, para habitar dos viviendas interiores en la calle Hermanitas de la Cruz, número 5 y a don Félix Rodríguez Ovejero, para acometer al alcantarillado la casa número 8 de la Plaza de San Nicolás.

Prorrogar la licencia concedida a doña María Alonso Arias, para construir una casa en la calle de Labradores, número 44.

Conceder a don Rufino Santos Chamorro, terreno en el Cementerio y licencia para construir sepultura.

Conceder a don David Sánchez, párroco de San Lorenzo, 10.000 pesetas para la edición de su obra «Historia de la Virgen Santísima de San Lorenzo, Patrona de Valladolid», premiada en el certamen literario celebrado en Lérida el pasado año, a condición de que sean entregados al Ayuntamiento 500 ejemplares.

Conceder a la Real Sociedad de Valladolid, una subvención de 15.000 pesetas para ayuda de los gastos que ocasione el concurso hípico nacional que se celebrará en nuestra capital y donar a dicha entidad una copia deportiva.

Conceder una sepultura a perpetuidad a doña Carmen Lanchares y hermanos y otra a doña Ediltrudes González Arévalo.

Reconocer derechos de enterramiento en otras sepulturas a don Francisco González García y hermanos; a doña Remedios Cillero y hermanos; a don Enrique Valverde y hermanos y a don Benedicto Cantalapiedra.

Aprobar las condiciones económicas para dos subastas de ramaje y leña de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a un agente de la policía municipal.

Aprobar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Aprobar el balance de comprobación de las operaciones realizadas hasta el 30 del pasado mes de abril y tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.862

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 97 de 1953 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, el presente incidente de pobreza, promovido por el procurador don Luis Barco Badaya, en nombre y representación del turno de oficio de don Mariano García Rico, mayor de edad, obrero, casado y vecino de Valladolid, que ha estado defendido por el letrado don Jerónimo Gallego, contra don Antonio del Río Gallego, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, que no ha comparecido en los presentes autos, y el señor abogado del Estado, para litigar en segunda instancia en el pleito de mayor cuantía, promovido por el señor Del Río, contra el ahora demandante, por incumplimiento de contrato y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Mariano García Rico, debemos de concederle y le concedemos los beneficios de pobreza para litigar en esta segunda instancia en el recurso de apelación de juicio de mayor cuantía que le promovió don Antonio del Río Gallego, sin hacer especial imposición de costas, y devuélvase los autos de mayor cuantía número ciento cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve al Juzgado de su procedencia con acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín Puen-

te Veloso.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

1.369

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Uveiro Sánchez, Cecilia; de 46 años, casada, hija de Casimiro y Benita, natural de Medina de Rioseco y vecina que fué de Valladolid, calle Progreso, 49, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, a fin de ser constituida en prisión, en méritos del sumario 242 de 1950, que sobre hurto se la sigue, apercibida que, de no verificarlo en el término señalado, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura de la procesada, poniéndola, de ser habida, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—César Aparicio y de Santiago—El secretario, Luis Riera.

1.211

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 67 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castromonte y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Segundo Romo Campos.—Débito, 689,68 pesetas.

Era en Castromonte, al polígono 45, parcela 10, pago de Las Eras, de 14 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, carretera de Villabrágima; Sur, Juan Valverde y camino; Este, Teresa Alvarez Herrero, y Oeste, Juan Valverde Garnacho.

Deudor, el mismo.

Cereal a Castromonte, al polígono 71, parcela 37, pago de Carreureña, de 63 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Trinidad Iglesia; Sur, Eugenia Rodríguez; Este, Gabriel Herrero, y Oeste, Bonifacio Cortés.

Deudor, el mismo.

Cereal en Castromonte, al polígono 64, parcela 45, pago Hoyo Mata Valeros, de 86 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, María de la Iglesia; Sur, Evaristo Herrero; Este, Gabriel Herrero, y Oeste, Wenceslao Rodríguez.

Deudor, el mismo.

Cereal en Castromonte, al polígono 45, parcela 125, pago de Cordera, de 95

áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Atanasio de la Iglesia; Sur, Evaristo Herrero; Este, Angeles Asensio, y Oeste, Evaristo Herrero.

Deudor, el mismo.

Cereal en Castromonte, al polígono 49, parcela 18, pago El Señor, de una hectárea, una área y 34 centiáreas; linda Norte, Bonifacio Cortés y otra, Sur, Graciano Romo Campos; Este, Desiderio Rodríguez y otro, y Oeste, camino de Carropinilla.

Deudor, el mismo.

Cereal en Castromonte, al polígono 58, parcela 97, pago Abanderada, de una hectárea, 70 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Mariano Herrero; Sur, camino de la Aceña de la Reina; Este, Eugenia Rodríguez Valverde, y Oeste, Valentín Campos Rodríguez.

Deudor, Senén Rodríguez Campos.—Débito, 28,86 pesetas.

Cereal en Castromonte, al polígono 45, parcela 163, pago Cruz del Muerto, de 40 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Basilia Rodríguez; Sur, Eleuterio Rodríguez; Este, cañada Río seco Tordesillas, y Oeste, Pablo Espinilla.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castromonte, 30 de septiembre de 1952.—Cleto Criado del Rey.

3.254

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fresno el Viejo y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar

esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Carmen Rodríguez Sánchez, por hurto a la denunciante Patrocinio Díez Grande; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rodríguez Sánchez, como autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

1.348

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Eulogio San José González, por estafa, siendo denunciante Casimiro Vicente Sánchez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogio San José González, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio. Y para que indemnice al perjudicado Casimiro Vicente Sánchez en la cantidad de quinientas pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

1.351

representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Dalmacio Rodríguez Gavilán.—Débito, 42,28 pesetas.

Tierra al pago la Pepa, en término de Fresno el Viejo; linda Norte, Pelayo Antonio Santos; Sur, Felipe San Pedro Alvarez; Este, Pablo Alvarez Lozano, y Oeste, Bonifacio Marcos Redondo. Hace 2 hectáreas, 53 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña Dionisia Sánchez Beloso.—Débito, 22,77 pesetas.

Tierra al pago la Navilla Chica en citado término; linda Norte, Francisco Otero Gómez; Sur, Angeles Peralta Ferrazón; Este, Fulgencio Jiménez Alonso, y Oeste, Teodoro Cabrera Rodríguez. Hace 1 hectárea, 02 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de Braulio Serrano Carpio.—Débito, 35,60 pesetas.

Tierra al pago Navilla Chica en citado término; linda Norte, término de Carpio; Sur, Félix Igea Rodríguez; Este, Román Sánchez Velázquez, y Oeste, María Dolores F. García. Hace 1 hectárea y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fresno el Viejo, 8 de marzo de 1955.—Manuel Posada.

1.256

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrecilla y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien en-

tendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Gonzalo Becerra Torreoro.—Débito, 38,38 pesetas.

Tierra al pago la Casajera en citado término de Torrecilla; linda Norte, Heraclia Pérez Antonio; Sur, camino las Fuentes; Este, Fermína García Rodríguez, y Oeste, Ramiro Rodríguez Gamboa. Hace 1 hectárea, 27 áreas y 21 centiáreas.

Deudor, don Mariano Olea.—Débito, 29,70 pesetas.

Tierra al pago Cuesta las Viñas en citado término; linda Norte, Pascual Fernández Prado; Sur, Este, y Oeste, Indalecio Cano Luis. Hace 1 hectárea, 66 áreas y 38 centiáreas.

Deudor, don Abelardo Olea Martín.—Débito, 68,40 pesetas.

Tierra al pago Valcorba en citado término; linda Norte, Margarita Gamboa Martín; Sur, Cándida Pérez Martín; Este, camino, y Oeste, Alfonso García Rodríguez. Hace 76 áreas y 33 centiáreas.

Deudora, doña Norberta Prieto García.—Débito, 35,50 pesetas.

Tierra al pago Cuesta de las Viñas en citado término; linda Norte, Antonio Cano Jáuregui; Sur, sendero de los Aceiteros; Este, Pascasio Hernández López, y Oeste, Vicenta Montalvo Sánchez. Hace 1 hectárea, 27 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, don Francisco Sánchez.—Débito, 36,55 pesetas.

Tierra al pago el Concurso en citado término; linda Norte, Angel García Vaquero; Sur, término de Tarazona; Este, y Oeste, Angel García Vaquero. Hace 1 hectárea, 01 área y 78 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecilla, 3 de marzo de 1955.—Manuel Posada.

1.262

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Antonio Hernández García, auxiliar recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica-territorial viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos, correspondientes al pueblo de Camporredondo, y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, y después de haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Isidro Izquierdo Sastre (figura Isidoro).—Débito, 47,32 pesetas.

Una tierra en el Bón, polígono 9, parcela 130. Extensión 70 áreas.

Deudor, Deogracias Manrique Mate sanz.—Débito, 37,00 pesetas.

Una viña en el camino de Portillo, polígono 7, parcela 65; linda al Norte, 66, Ciriaco Pérez; Sur, 64, Anastasio Manrique; Este, camino de Valle Sordón, y Oeste, 59, Fidel Sastre. Extensión 25 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Isidoro Martín Casado.—Débito, 27,88 pesetas.

Una tierra en el Puente Masegar, polígono 3, parcela 109; linda al Norte, camino de Arrabal de Portillo a Camporredondo; Sur, carretera de Valladolid a Segovia; Este, 108, Alfonso García, y Oeste, 110, Julián Martín. Extensión 72 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, herederos de Leandro Sanz Gómez.—Débito, 60,70 pesetas.

Una viña en el Bosque, polígono 7, parcela 34; linda al Norte, camino de Valle Sordón; Sur, 30, Rufina Sanz; Este, 32, Félix Miguel, y Oeste, 35, Felipe Esteban. Extensión 31 áreas.

Deudor, Ricardo Sanz Martín.—Débito, 43,86 pesetas.

Una tierra en Fuente Mayor, polígono 3, parcela 103; linda al Norte, 104, Felipe Sastre; Sur, carretera de Valladolid a Segovia; Este, 102, Salustiano García, y Oeste, 105, herederos de Valentín Esteban. Extensión una hectárea, 26 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Camporredondo, 15 de marzo de 1955. El recaudador auxiliar, Antonio Hernández García.

1.144